

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL LIBERTADOR  
RESOLUCIÓN: No 060-OCS-SO-ISTEL-2024  
CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”
- Que, el artículo 351 de la Norma suprema determina que: “el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; las leyes establecerán mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior y la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”.
- Que, el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “Todo instituto superior público contará con un colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, recomendaciones de los actores sociales, económicos-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación con la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior”.
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico El Libertador en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, letra n) Aprobar y reformar reglamento internos para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, Letra w) Conocer y resolver los asuntos que le sean remitidos por otras áreas de gobierno de la institución en temas administrativos, académicos y disciplinarios y ejercer todas aquellas atribuciones que no se encuentren asignadas a otros organismos y autoridades del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.
- Que, en referencia al memorando Nro.010-VS-ISTEL-2024, de fecha 01 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Paul Alfredo Lema Osorio, Responsable General de Vinculación con la Sociedad, en el cual manifiesta lo siguiente:

“(…) por medio del presente y en base al Memorando Nro. OCS-ISTEL-SO-004-2024, en el que se ha considerado las observaciones indicadas, anexando las evidencias del proceso y certificación de elaboración de los elementos de Vinculación con la Sociedad Marco de procedimientos (…)”.

Que, en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. ISTELE-OCS-SO-007-2024, convocada por la señora presidenta Mgs. Anita Serrano Castro, el día martes 12 de marzo de 2024, siendo las 09h09 se reúnen en las instalaciones de la Matriz del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, los miembros del Órgano Colegiado Superior, presentes Mgs. Anita Karina Serrano Castro, Mgs. Rommel Alexis Barragán Llanos y la Ing. Marcela Verónica Corro Veloz. Por unanimidad.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución, la Leyes, el Estatuto y demás normativas aplicables a la Educación Superior; el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** – Aprobar el Marco de procedimientos de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.

**SEGUNDO.** – De la ejecución de la presente resolución se notificará al Responsable general de Vinculación con la Sociedad del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.

San José de Chimbo, 12 de marzo de 2024

Mgs. Anita Karina Serrano Castro  
CI: 020184944-5  
**PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**



**CERTIFICO**, que la presente Resolución del Órgano Colegiado Superior, del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, fue conocido, discutido en la Sesión ordinaria N° ISTELE-OCS-SO-007-2024, y aprobado con Resolución: No 060-OCS-SO-ISTEL-2024, el 12 de marzo de 2024.

Ing. Verónica Quintana Barragán  
CI: 0202154746  
**SECRETARIA ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR**

